



H. AYUNTAMIENTO
2018-2021



H. Ayuntamiento de
Fresnillo, Zacatecas
2018-2021

GACETA MUNICIPAL

Órgano de Gobierno del
Municipio libre de Fresnillo

Época: SEGUNDA	Tomo: II	Volumen: 18	Sección: Comité de Salud
Edición: ORDINARIA		Fecha: 18-Mayo- 2020	

CARTA EDITORIAL

DIRECTORIO

**Lic. SAÚL MONREAL
ÁVILA**
Presidente Municipal

**Lic. JUAN MANUEL
LOERA LÓPEZ**
Secretario del
Ayuntamiento y
Gobierno Municipal

**ING. DÁMASO
EDGAR FÉLIX
ACUÑA.**
Encargado de Edición e
Impresión.

El H. Ayuntamiento de Fresnillo en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas y sus Municipios relativos a la creación de la “Gaceta Municipal” Órgano de Gobierno libre y soberano de Fresnillo tiene el honor de editar el presente documento de carácter informativo.

Su función principal es hacer del conocimiento a la ciudadanía los acuerdos, bandos, reglamentos, planes, programas, pregones, órdenes, resoluciones, convocatorias, circulares, notificaciones, avisos y en general todas aquellos comunicados de interés general, emitidos por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o por cualquier autoridad u organismo auxiliar municipal facultado para ello, a fin de que su contenido y disposiciones sean de aplicación y observancia general.

Esperamos además cumplir con disposiciones jurídicas relativas a la transparencia en la aplicación de los recursos públicos asignados y acciones de gobierno; de acceso a la información pública y rendición de cuentas.

Sea pues este medio el idóneo para difundir a toda la ciudadanía fresnillense las acciones de nuestro gobierno; reiterando en todo momento mi compromiso de trabajar a favor de nuestro Municipio.

Atentamente:

Lic. Saúl Monreal Ávila
Presidente Municipal. Fresnillo, Zac.

SUMARIO

El C. Lic. Saúl Monreal Ávila, Presidente Municipal del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, con las facultades que le confiere el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 119 Fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículo 7, 60 Fracción I Inciso H, y 80 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 26 Fracción I Inciso H del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Fresnillo, tiene a bien promulgar lo siguiente:

- **ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y ACCIONES EXTRAORDINARIAS, EN EL REGRESO A “LA NUEVA NORMALIDAD”**



Que en sesión de fecha quince de mayo del dos mil veinte, se dio lectura a la propuesta de acuerdo que con fundamento en los artículos 39 y 40 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Fresnillo en relación con el contenido del acuerdo emitido en sesión ordinaria de cabildo en fecha veintitrés de marzo del dos mil veinte, presenta el Consejo Municipal para la Atención a la Contingencia Sanitaria del Virus SARS COVID-19, por lo que se expide el acuerdo por el cual se establece una estrategia para la reapertura de las actividades económicas y acciones extraordinarias, en el regreso a “la nueva normalidad”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el 30 de marzo del 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Que el acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo del 2020, ordenó la suspensión inmediata de las actividades no esenciales al 30 de mayo del 2020.

Que el acuerdo publicado el 21 de abril del 2020, dispone que las acciones extraordinarias dejen de implementar a partir del día 18 de mayo en aquellos municipios del territorio nacional que a esa fecha presenten baja o nula transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Que en atención al acuerdo publicado el día 14 de mayo del 2020 en el Diario Oficial de la Federación en relación con el comunicado técnico publicado en la página www.salud.gob.mx se establece que de acuerdo a la dinámica de semaforización de regiones establecida por el Gobierno Federal, el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, se encuentra en color verde, siendo que el Estado de Zacatecas, se encuentra en semaforización verde y amarillo.

En ese mismo orden de ideas, se hace necesario implementar en este Municipio de Fresnillo, Zacatecas, una estrategia para la reapertura de las actividades económicas, por lo que en estricto apego al acuerdo emitido por la Secretaría de Salud por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividad en cada entidad federativa así como se establecen acciones extraordinarias, se presenta el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y ACCIONES EXTRAORDINARIAS, EN EL REGRESO A “LA NUEVA NORMALIDAD”

PRIMERO. El presente acuerdo tiene por objeto establecer la estrategia para la reapertura gradual de las actividades económicas del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, evaluando semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades, de acuerdo al número de casos nuevos y muertes que se presenten por COVID-19, significando con ello un “brote”, que pone en riesgo la salud principalmente de los grupos vulnerables y resto de la población, así como de acciones extraordinarias a tomar si esto sucediera, por ejemplo: realizar cerco sanitario en la colonia o establecimientos involucrados, cuarentena de los “contactos”, sanitización de la zona, entre otras.

SEGUNDO. La estrategia consiste en la reapertura de una manera gradual y ordenada de las actividades económicas prioritarias como los mercados, tiendas de abarrotes, entre otros comercios, se hará de una manera organizada y bajo reserva de lo que pudiera suscitarse con las acciones a tomar comentadas en el PRIMER PUNTO, para lo que se consideraran las siguientes etapas:

- a) Etapa 1. Iniciará el 18 de mayo del 2020, contemplará el empadronamiento de los establecimientos que comenzarán su reapertura.
- b) Etapa 2. Concluido el anterior, se dará apertura a la etapa de preparación para la reapertura conforme a los siguientes:

- I. **Estableciendo protocolos sanitarios:** informar a cada cliente que la permanencia en el negocio debe de ser solamente de un integrante por familia, de manera obligatoria se ofertará alcohol-gel al 70% al ingreso del establecimiento, solicitar el distanciamiento entre las personas de por lo menos 1 metro dentro del establecimiento, informar al cliente que para toser o estornudar a pesar de usar el cubrebocas debe de cubrirse la boca y nariz con la cara interna del codo o bien con un pañuelo y que inmediatamente debe de desecharse y proceder a la sanitización de sus manos con alcohol-gel al 70%, proveer de un cesto de basura visible para los clientes que requieran de desechar pañuelos desechables.

Capacitación de personal para seguridad del ambiente laboral: en todo momento usará de manera correcta el cubrebocas siguiendo los lineamientos del mismo, en caso de que haya sintomatología respiratoria, mandar a aislamiento domiciliado por 14 días con el envío para su valoración médica, e independientemente de su gravedad, queda estrictamente prohibido incorporarse a trabajar sin haber pasado su cuarentena; prohibición del saludo

de mano, y el acercamiento menor a 1 metro con los clientes, se sugiere el saludo de corazón o reverencia. Lavado de manos el mayor número de veces posible con agua y jabón o alcohol gel al 70% por lo menos durante 20 segundos.

Se sugerirá a todos realizar el curso que ofrece el IMSS de manera gratuita:

“Todo sobre la prevención del COVID-19” <https://climss.imss.gob.mx/>

- II. **Readecuación de espacios y procesos** tales como dejar los locales con la mejor ventilación, evitar el uso de ventiladores o vaporizadores, sugerir a los clientes en todo momento solicitar sus alimentos, productos o servicios para llevar a domicilio, implementación de filtros de ingreso (uso de alcohol gel al 70%, uso de cubrebocas, toma de temperatura con termómetro laser. Los restaurantes deben de evitar mesas mayores a 10 personas, ofertar todos sus alimentos en presentación individual, y no compartidos.
- III. **Sanitización del espacio laboral** el mayor número de veces posible con formulación a base de cloro; esto implica todas las superficies, mostradores, sillas, mesas, manijas, pasamanos, pisos, trastes, y todos aquellos que se adecuan conforme a las necesidades. Para hacer una solución de blanqueador, mezcle: 5 cucharadas (1/3 de taza) de blanqueador por galón (3.8 litros) de agua ó 4 cucharaditas de cloro por litro de agua; o bien con alcohol puro al 70%.
- IV. **Información visible** para los clientes donde se invite a permanecer en casa, al adecuado uso del cubrebocas, lavado de manos y distanciamiento.
- V. **Buzón de dudas.** Se dará apertura a un buzón de dudas para los comerciantes respecto a las adecuaciones o procedimientos que en particular que tendría que realizar algunos de ellos.

- c) Etapa 3. Se establecerán auditorías de salud y seguridad laboral, lo cual consiste en la verificación periódica de los establecimientos en reapertura realizando un escrutinio en el cumplimiento de los puntos I al IV establecidos en la Etapa 2, que tiene como objeto la vigilancia de las medidas sanitarias establecidas, y con ello mantener al municipio con el menor riesgo de casos o un brote, con riesgo en la vida de las personas.

TERCERO. Se mantienen las brigadas de salud, las cuales tienen como principal objetivo disuadir a los grupos de la sociedad que se encuentren en la vía pública sin justificar su actividad en la misma, recomendando se permanezca en aislamiento domiciliario para evitar el contagio.

CUARTO. Todos firmarán el acuerdo de que, en caso de haber un brote identificado, se procederá al cierre voluntario y al cerco sanitario sugerido por la autoridad sanitaria.

QUINTO. Se continuará con los cercos sanitarios en entradas y salidas del Municipio, así como en los puntos determinados por la autoridad competente.

SEXTO. Se autoriza la reapertura de locales comerciales materia del presente en horarios de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

TRANSITORIO

El presente acuerdo entrara en vigor el día de su publicación en la Gaceta del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, y estará vigente hasta en tanto las autoridades competentes declaren que terminada la emergencia sanitaria causada por el virus SARS COV-2 COVID-19.

Se ordena su publicación para los efectos que corresponda.

Dado en el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Fresnillo, Zacatecas, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinte.

El “ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y ACCIONES EXTRAORDINARIAS, EN EL REGRESO A “LA NUEVA NORMALIDAD”.

Fue por **UNANIMIDAD** de votos del Consejo Municipal para la Atención a la Contingencia Sanitaria del Virus SARS COVID-19, de fecha **15 de Mayo del año 2020**, celebrada en las oficinas de la Presidencia Municipal de Fresnillo, Zacatecas.

Y para que llegue a conocimiento de todos y se le dé el debido cumplimiento, el Licenciado Saúl Monreal Ávila en ejercicio de la facultad que me otorgan los artículos 80 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, 32 fracción I, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Fresnillo. Por lo tanto dispongo, se publique, observe y se le dé debido cumplimiento.

A 18 de Mayo del año 2020.
Fresnillo, Zacatecas, México.

Lic. Saúl Monreal Ávila
Presidente Municipal.
Rúbrica

Lic. Maribel Galván Jiménez
Síndico Municipal
Rúbrica

DR. ENRIQUE SOTO PACHECO Regidor	C. SILVIA LETICIA MARÍN GARCÍA Regidora
C. ROSALBA MÁRQUEZ GALLARDO Regidora	C. HERIBERTO FLORES SÁNCHEZ Regidor
LIC. CARLOS EDUARDO ÁVILA GONZÁLEZ Regidor	MTRA. MARISELA OROZCO ABAD Regidora
C. ESMERALDA MUÑOZ TRIANA Regidora	C. RAÚL MEDRANO QUEZADA Regidor
C. PEDRO GARCÍA BALDERAS Regidor	C. JOSÉ CARLOS AGUILAR CRUZ Regidor
DRA. MA. DOLORES MOREIRA CORONEL Regidora	LIC. ARELI YAMILET RAMÍREZ POBLANO Regidor
MTRO. JUAN CRISTOBAL FÉLIX PICHARDO Regidor	C. NANCY GRISETTE SOLIS DÁVILA Regidora

Lic. Juan Manuel Loera López
Secretario del Ayuntamiento y Gobierno Municipal.
Rúbrica

La edición e impresión de esta Gaceta; así como su publicación y difusión, es responsabilidad de la Secretaria del Ayuntamiento y Gobierno Municipal del Municipio de Fresnillo; a través de la Unidad de Publicación y Difusión de Reglamentos; quien para este número ha considerado imprimir 30 ejemplares.

